

Impacto de la Convención Multilateral (MLI) en la Red de Tratados Fiscales: Perspectivas para Panamá

La Convención Multilateral (MLI) es un instrumento multilateral que forma parte de las quince acciones del Proyecto sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés), liderado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el G20, específicamente la Acción 15. El MLI implementa medidas fiscales antielusivas que permiten modificar de manera eficiente y segura más de 2,000 Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) sin necesidad de múltiples renegociaciones bilaterales.

Hasta el 5 de enero de 2025, 104 jurisdicciones, incluida la República de Panamá, han firmado el MLI.

Este contexto de globalización ha evidenciado discrepancias y lagunas en los sistemas tributarios de diferentes jurisdicciones, lo que ha llevado a reevaluar la red de CDIs bilaterales y considerar un enfoque innovador en materia de fiscalidad internacional.

El Gobierno de Panamá promulgó la Ley 170 el 15 de octubre de 2020, aprobando la Convención Multilateral firmada en París el 24 de noviembre de 2016, cuyo objetivo es garantizar que los CDIs existentes sean interpretados y aplicados a fin de eliminar la doble imposición, así como la doble no imposición, evitando así prácticas elusivas y evasivas en materia fiscal.



El MLI en Panamá es aplicable a los 17 CDIs vigentes, conforme a las reservas y notificaciones presentadas al momento de la firma.

Es importante destacar que las reservas y notificaciones son públicas y pueden ser consultadas en la página web de la OCDE, donde además se detallan las posiciones de cada jurisdicción signataria respecto al instrumento multilateral.

Estas reservas permiten a Panamá adaptar la convención a sus necesidades y mantener su soberanía fiscal de cara a sus compromisos con la comunidad internacional.

Entre las disposiciones de la Convención Multilateral se incluyen normas sobre limitaciones de beneficios (LOB, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es prevenir el uso abusivo de los CDIs, así como normas antiabuso relacionadas con los establecimientos permanentes aplicables en terceras jurisdicciones. También se establecen mejoras en los procedimientos amistosos y la opción de arbitraje para resolver controversias sobre la aplicación de los CDIs.

Con la aprobación de este instrumento multilateral, el Gobierno de Panamá reafirmó su compromiso con los estándares internacionales en materia fiscal, fortaleciendo su plataforma de servicios y

aumentando su competitividad frente a los desafíos de la economía global.

No obstante, su implementación continúa evolucionando y se espera que tenga un impacto significativo en la forma en que se gestionan la red de tratados fiscales a nivel global.

Panamá debe considerar ampliar su red de tratados fiscales, ya que no solo potencia su atractivo como centro financiero, logístico y comercial, sino que también contribuye a su desarrollo económico sostenible, mejora su competitividad y asegura una mayor estabilidad jurídica en un entorno global disruptivo.

Para más información, no dude en contactarnos:



Enzo A. Sam Solís
Gerente de Impuestos | EY Panamá
Enzo.Sam.Solis@pa.ey.com

Síguenos en nuestras Redes Sociales:

